



AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA

DECRETO ALCALDICIO N° 579

QUILLON, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal. Para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
3. La Cotización N° 20578703 del 02.07.13, de la Empresa Salinas y Fabres S. A.. Ila Ficha N° 29 de fecha 02.07.2013 por Mantenición de 3.000 Hrs. Maq. Y adquisición de repuestos varios para la Motoniveladora J. Deere, patente CPHH- 49 -1.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. N° [REDACTED], debido a que la compra se trata de reposición y/ complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para la MANTENCION DE 3.000 HRS. MAQ. Y ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA LA MOTONIVELADORA MARCA J. DEERE, PATENTE CPHH- 49- 1, por:**

MANTENCION DE 3.000 HRS. MAQ.....	\$	428.533.-
FILTROS VARIOS Y ACEITE.....	\$	883.580.-

SUB TOTAL	\$	1.312.113.-
TOTAL IVA.....	\$	249.301.-

TOTAL.....	\$	1.561.414.-

((SON UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS/00)).

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE)

AGS/NAU/CHA/cvm-

Distribución

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES (2)
- ENC. MAQUINARIAS Y T..